

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



RES. 996
DEL 05 DE JULIO DE 2007
MINISTERIO EDUCACIÓN RBD. 15809-7

INFORMACIONES
72-2392232
contacto@olivarcollege.cl
Calle Emilio Redard s/n, Olivar.

INTRODUCCIÓN

La Convivencia Escolar es una construcción colectiva y dinámica constituida por un conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento. Así concebida, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

MARCO LEGAL

- La Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley Orgánica Constitucional de Educación N°18.962 de 1990
- Decretos Supremos de Educación, N°240 del 1999 y N°220 de 1998 en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales
- Instructivo Presidencial sobre participación ciudadana
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo MINEDUC 2000

PRINCIPIOS QUE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEBEN RESPETAR:

- **De subordinación:** Esto significa que toda norma de un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe ser acorde a la ley chilena y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Chileno.
- **De igualdad y no discriminación:** Establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 19 N°2, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 17 párrafo 2.
En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Es por ello que la norma y su aplicación deben ser justas, deben ser para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito de una norma está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad" como procedimiento. La arbitrariedad daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.
- **De legalidad:** Este principio comprende dos aspectos: por una parte significa que las normas de convivencia deben describir los comportamientos que se van a sancionar; y por otra que las sanciones que se impongan deben ser proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona.

- **De información:** Las normas de convivencia deben ser puestas en conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática. Y es una condición que obliga, a los que están en el nivel superior de la jerarquía escolar, a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso a la información.
- **De formación:** En el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión institucional.

Para concordar el contenido de este reglamento que permita además su puesta en marcha se definen cada una de las acciones y sus significados en las distintas forma de abordar los conflictos como también el objetivo del Reglamento.

FORMAS DE ABORDAR UN CONFLICTO

Las principales formas de abordar un conflicto son:

- **Evitación:** Tendencia a desviar la atención de los conflictos. Se refiere a todos los comportamientos y actitudes que tienen por objeto no enfrentar el conflicto: minimizarlo, trivializarlo, desconocerlo, negarlo, cambiar de tema, negarlo, eludirlo.
- **Confrontación:** Defender con fuerza sus respectivas afirmaciones. La intención es dejar en claro y reafirmar la propia posición.
- **Negociación de desacuerdos:** Las personas implicadas en el conflicto dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y está dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo.
- **Intervención de un tercero:** Inclusión de una persona no directamente relacionada con el conflicto, con el fin de abordarlo. Puede adquirir diversas formas:
- **Mediación:** Ocurre cuando dos partes en un conflicto no logran resolverlo y de mutuo acuerdo recurren a una tercera persona que los ayuda a encontrar una solución. El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.
- **Arbitraje:** Ocurre cuando las partes en conflicto le piden a una tercera persona, de la confianza de ambos, que tome la decisión acerca de cómo resolver el conflicto. En este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.
- **Triangularización:** Ocurre cuando una o ambas partes involucran a un tercero para aliviar la tensión que genera el conflicto, pero sin la intención de resolverlo. El tercero puede ser un par o una persona de un nivel jerárquico inferior.

Ninguna de las formas descritas en los párrafos anteriores constituye formas positivas o negativas de abordaje de conflictos en sí mismas. El que sea adecuado o inadecuado va a depender del contexto, de la situación y del tipo de relación que exista entre las personas involucradas. No todos los desacuerdos son negociables y no todos los conflictos, solucionables. Parte de la madurez de los grupos es aprender a vivir con diferencia y discrepancias.

Cabe destacar que aprender y hacer ejercicio cotidiano de habilidades socioafectivas que contribuyen al manejo de alternativas pacíficas de resolución de conflictos son contenidos, habilidades y actitudes que están integrados al currículo escolar. Acercarlos a todos los jóvenes es una tarea del equipo docente.

El diálogo, la empatía, la escucha activa, asertividad y colaboración son algunas de las competencias que involucra cualquier procedimiento de abordaje pacífico de conflictos.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA O DE DISCIPLINA

Sanciones a faltas, definidas y difundidas claramente. Normas de convivencia y Procedimiento Disciplinario:

El objetivo del reglamento es analizar y definir procedimientos justos, transparentes e informados para abordar los conflictos en el cotidiano vivir del Colegio.

Un debido procedimiento en el ámbito escolar debiera vincularse a lo dispuesto en el artículo 19 N°3 de la Constitución de la República de Chile: dice relación con la necesidad de incluir en la convivencia escolar un procedimiento justo en que se oiga a la persona involucrada, se tenga en cuenta su opinión, dándole todas las posibilidades de defensa, apelación y respetando el principio de presunción de inocencia.

Por ello, se espera que todo procedimiento disciplinario contemple, como primer paso, que las partes en conflicto tengan la oportunidad de resolver y/o acordar. Sólo en caso de inhabilitación, tener la posibilidad de recurrir a un tercero que ayude a encontrar o producir alternativas de solución. En la definición de procedimientos, cabe destacar la importancia de incorporar “**una acción reparadora**”, siendo su objetivo final el compromiso, la responsabilidad y empatía con la víctima desde el o la victimaria. En consecuencia, entre la falta y la sanciones fundamental vivir un procedimiento de abordaje del conflicto, que tienda a restablecer las relaciones entre las personas.

El objetivo de este reglamento es por norma:

- Instancias de Diálogo
- Instancias de Apelación
- Instancias de Reparación

I. CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES GENERALES

El Colegio **OLIVAR COLLEGE**, entrega educación desde Primer año de Enseñanza Básica a Cuarto año de Enseñanza Media siendo su principal autoridad el Director del establecimiento.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), que sustenta el Colegio, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los alumnos y alumnas.

DE LOS FINES Y METAS

El Colegio **OLIVAR COLLEGE** se define como una entidad educativa coeducacional, e inserta en los principios de la cultura cristiano-occidental. De aquí que los fines formativos que inspiran al Colegio Olivar College miren al desarrollo integral de la personalidad del alumno, dando especial importancia a los siguientes aspectos:

1.- Una sólida formación moral: Basada en su calidad de colegio cristiano que favorece el desarrollo del ser humano en su trascendencia, en el espíritu de tolerancia y respeto por las creencias de toda la comunidad escolar. La formación moral que el Colegio entrega, procura formar hombres y mujeres solidarias y comprometidas para enfrentar con serenidad un mundo de cambios e influir, con su aporte positivo, en la sociedad en que viven.

2.- Una sólida formación intelectual: Objetiva, razonadora, crítica, desarrollando todas las áreas del conocimiento y habilidades, para que alcancen el éxito en su vida personal y profesional y puedan asumir un papel dirigente en la vida del país.

3.- Dominio del idioma inglés como segundo idioma: Como colegio inglés, sólo vienen a fortalecer éste propósito de lograr que los alumnos y alumnas adquieran y desarrollen las habilidades lingüísticas necesarias para que utilicen el idioma inglés como medio normal de comunicación, oral y escrita, durante toda su permanencia en el Colegio.

4.- Un elevado nivel de desarrollo físico: Los deportes constituyen una parte importante en la educación y formación del alumno(a). En razón de ello los deportes son obligatorios y se basan en la política establecida al respecto por la Dirección del Colegio. Todo alumno y alumna debe participar en el deporte que, para cada temporada, establezca el Colegio. Para el logro de estos objetivos, el Colegio requiere de una acción conjunta con padres y apoderados, quienes deben estar inspirados en estos mismos principios y propósitos.

A.- MISIÓN DEL COLEGIO

El Colegio es una institución que tiene como misión proporcionar un servicio de calidad en igualdad de condiciones para todos los alumnos y alumnas, centrado en la efectividad y apropiación de los aprendizajes, para que puedan desarrollarse y poner al servicio sus conocimientos y capacidades con responsabilidad y éxito en el mundo laboral y social que les tocará vivir.

Es una organización moderna, con un fuerte compromiso con la formación valorica de sus alumnos y alumnas, propendiendo como corolario de sus procesos académicos y formativos, al logro de una persona en condiciones de enfrentar la vida con un propósito claro, y capacitado para ingresar y permanecer en la educación superior como también al mundo laboral, constituyéndose allí y en cualquier otro medio, en un verdadero agente de cambio positivo, también en su futuro ámbito profesional.

Para el Colegio es indispensable promover la formación de personas con Excelencia Académica, adaptadas a necesidades futuras, buscando el profesionalismo en los distintos campos de actividad en que se encuentren, y aplicando los principios y los valores de una persona íntegra, haciendo honor a su compromiso de ser personas de bien y honrando a su Colegio. En este sentido, se educa a sus alumnos y alumnas hacia la libertad, la moral, la lealtad, el respeto y la tolerancia; en igual medida, se fomenta el conocimiento de sí mismo y la perseverancia.

El Colegio considera la educación como el medio fundamental para promover el desarrollo integral del educando, su adaptación al ambiente familiar, escolar y social, el fortalecimiento de actitudes y valores adecuados para la conservación y mejoramiento de su salud física y mental, así como para adquirir y acrecentar su cultura.

B.- PROPÓSITO DEL REGLAMENTO ESCOLAR

El Colegio con su cometido en la medida que el Director, equipo de gestión, los docentes, los alumnos y alumnas, y quienes ejerzan la patria potestad o sean responsables por los menores (a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres o apoderados), trabajar conjuntamente sobre una base de confianza y cooperación continua, donde se asegure la armonía de relaciones en la comunidad educativa. Las disposiciones del presente Reglamento Escolar deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración, con el propósito de contribuir a una educación de excelencia.

C.- LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES FORMAN PARTE DEL PRESENTE REGLAMENTO ESCOLAR

- 1.- De los Alumnos
- 2.- De los Padres y Apoderados
- 3.- De Orden y Disciplina
- 4.- De Evaluación y Calificación
- 5.- Administrativas
- 6.- De Seguridad y Salud
- 7.- Académicas Especiales

D.- CALENDARIO ESCOLAR

Al inicio del año lectivo se informará a la comunidad el Calendario Anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo al calendario aprobado por Ministerio de Educación.

Las clases establecidas en dicho calendario serán consideradas para el cálculo del Porcentaje de asistencia.

El Colegio presume que los apoderados y alumnos y alumnas, conocen el calendario y el horario del colegio; los alumnos y alumnas deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.

E.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Situaciones no previstas en el presente Manual de Convivencia Escolar, serán reflexionadas y resueltas por la Comisión del debido proceso y ratificadas o rechazadas por el Director de Colegio.

II.- CAPITULO SEGUNDO

DISPOSICIONES REGALMENTARIAS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Pertenecer a una Comunidad Escolar requiere del conocimiento y adhesión a los principios de su Proyecto Educativo.

La Dirección del Colegio espera de su comunidad una relación armónica y constructiva entre sus miembros como también una respuesta positiva y permanente al cumplimiento de sus fines y normas.

El Colegio es un lugar de estudio, de enseñanza y aprendizaje, dentro de un marco de búsqueda de la verdad, de libertad, creatividad, responsabilidad y trascendencia. Para lograr estas metas es necesario contar con una normativa que ayude, tanto a profesores como alumnos, a establecer una convivencia de respeto y resguardo del bien común.

Es por ellos que a continuación se entregan las disposiciones reglamentarias que establecen las normas más importantes que deben vivenciar los alumnos de nuestro Colegio.

El Perfil del Alumno(a) que deseamos consolidar durante su permanencia en nuestro Establecimiento es el siguiente:

- 1.- Alumnos y alumnas que hagan suyos los valores cristianos, que conozcan y vivan su fe, siendo piadosos y alegres. Jóvenes que mantengan el respeto por sí mismo, por los demás, su entorno social, natural, cultural y por los valores patrios.
- 2.- Jóvenes que acepten respetuosamente la diversidad, siendo sinceros y buscadores de la verdad.
- 3.- Alumnos y alumnas adaptados al cambio permanente, desde una perspectiva personal y social.
- 4.- Jóvenes con hábitos de estudio asentados; autónomos, curiosos del conocimiento, siendo críticos y reflexivos para descubrir y desarrollar su creatividad y realizar cambios dentro de sí y de la sociedad.
- 5.- Jóvenes que se relacionen en forma empática con el prójimo, que accedan al trabajo en equipo, haciendo uso de su libertad en forma responsable, desarrollando al máximo sus potenciales físicos, intelectuales, socio afectivos y espirituales con el fin de ser felices.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS)

- 1.- Recibir un proceso educativo de calidad.
- 2.- Recibir orientación personal y profesional según sus intereses y aptitudes.
- 3.- Expresar libremente sus capacidades creadoras dirigidas a su crecimiento personal y el uso eficiente de su tiempo libre.
- 4.- Recibir un trato deferente y respetuoso de todo el personal del colegio.
- 5.- Tener libertad de ideas y opinión dentro de las normas de la moral y buenas costumbres, sin perturbar el orden interno y público.
- 6.- Postular a los cargos de los centros de cada curso y del Centro de Alumnos.
- 7.- Elegir democráticamente a los representantes del Centro de Alumnos.
- 8.- Ser escuchado con respeto en sus planteamientos por todo el personal del colegio.
- 9.- Ser respetado en su integridad física y psíquica, en su honra personal y familiar.
- 10.- Ser derivado a Instituciones de Salud para recibir atención médica bajo la protección del seguro escolar cuando corresponda.
- 11.- Utilizar las dependencias del colegio para actividades de reforzamiento estudio y recreación, de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento y en ausencia de este, previa autorización de Inspectoría General.
- 12.- Conocer los resultados de sus evaluaciones en los plazos establecidos.
- 13.- Conocer oportunamente, toda observación registrada en el libro de clases y en su hoja de vida.
- 14.- Ser felicitado y homenajeado por logros obtenidos y actividades realizadas tanto al interior del Colegio como en representación de el.
- 15.- Participar en actividades culturales, recreativas y deportivas realizadas al interior del Colegio y en representación de este.

16.- Presentar responsablemente y por escrito opiniones y/o apelar cuando crea que sus derechos han sido transgredidos debiendo respetar el conducto regular.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los alumnos y alumnas tienen la obligación de asistir puntualmente y regularmente a clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

La obligación de asistir a clases implica que el alumno y alumna se prepare debidamente para tal fin, participe activamente, haga las tareas que se le señalen y tengan a la mano los útiles y materiales de trabajo necesarios.

Cada vez que un alumno(a) llegue al Colegio en un estado de salud deficiente, será retenido en Inspectoría hasta que sea recogido por su apoderado, dejando constancia escrita de la situación.

1.- Ausencias a la Jornada de Clases

a.- Las clases se inician a las 08:30 horas, tomándose la asistencia al inicio de cada jornada y de cada hora, la cual quedará consignada en el libro de clases respectivo.

b.- Todas las ausencias deberán ser justificadas en forma escrita por el apoderado al reintegrarse el alumno nuevamente a clases.

c.- En caso de ausencia por alguna enfermedad contagiosa, el apoderado deberá dar aviso al Profesor Jefe o Inspector General, permaneciendo el alumno(a) sin asistir al establecimiento hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

d.- Realizar viajes durante el año escolar comprende una actividad que no se ajusta a la planificación académica del Colegio, por lo que son exclusiva responsabilidad del alumno(a) y su apoderado. El apoderado del alumno(a) que viajará dejará constancia por escrito en Inspectoría General a lo menos con una semana de anticipación, y el alumno(a) deberá cumplir con sus trabajos, (a nivel profesor y compañeros), antes y después del viaje.

2.- Ausencias de Evaluaciones:

a.- Las ausencias a pruebas programadas, deberán ser justificadas por el apoderado a través de una comunicación escrita.

b.- El alumno(a) que a causa de su inasistencia deje de rendir algún control o prueba deberá hacerlo al momento de reintegrarse a clases o en la fecha que el profesor o la Coordinación Académica fije.

3.- Retiro de Alumnos durante la Jornada

Ningún alumno(a) podrá retirarse del Colegio durante la jornada de clases, salvo petición presencial de su apoderado. En circunstancias muy especiales podrá autorizarse mediante comunicación escrita del apoderado.

4.- Ausencia Prolongadas

En el caso de que algún alumno(a) por motivos justificados, deba ausentarse del Colegio por más de dos días, y por razones que puedan ser previstas, su apoderado deberá solicitar autorización por escrito con a lo menos 48 horas de anticipación a Inspectoría General del Colegio.

5.- Puntualidad

Los alumnos y alumnas deben llegar puntualmente al Colegio y a cada una de sus clases y actividades escolares.

Aquellos alumnos(as) que lleguen atrasados al inicio de la jornada escolar, podrán integrarse a sus cursos, sólo con autorización de Inspectoría General, pero será considerado como una falta. Los atrasos, tanto al inicio de la jornada como entre clases, quedarán consignados en el libro de clases.

Los atrasos son considerados falta de responsabilidad y tendrán el siguiente tratamiento:

a.- Al tercer atraso se le notifica vía libreta de comunicaciones al apoderado.

b.- Al cuarto atraso se le pide al alumno que un día a la semana, determinado por el Colegio, extienda su jornada de la tarde haciendo un trabajo previamente definido que será supervisado por un profesional designado por el Colegio.

c.- Al quinto atraso, sólo podrá ingresar a clase previa firma del apoderado en inspectoría. Esta instancia tiene carácter de amonestación.

d.- Seis o más atrasos en el mes, son considerados falta grave y será motivo de advertencia de condicionalidad.

C.- PRESENTACIÓN PERSONAL

1.- Uniformes

El Colegio ha establecido un uniforme oficial y un uniforme de educación física, los cuales deberán ser usados de acuerdo a la oportunidad.

	Damas	Varones
UNIFORME OFICIAL	Blusa blanca Falda cuadrille Blazer Corbata institucional Insignia Colegio Medias grises Zapato negro Sweater azul marino Polera del Colegio Cotona Blanca (E Media) Cotona Beige (E. Básica)	Pantalón gris Chaqueta azul Camisa blanca Corbata institucional Insignia Colegio Polera del Colegio Zapato negro Sweater azul marino Polera Colegio Cotona Blanca (E Media) Cotona Beige (E Básica)
EDUCACIÓN FISICA	Buzo del Colegio Polera deportiva del Colegio. Zapatillas	Buzo del Colegio Polera deportiva del Colegio. Zapatillas

2.- Presentación Personal

- a.- Los alumnos y alumnas deben asistir al Colegio con su uniforme limpio y cuidado.
- b.- Las alumnas podrán usar maquillaje leve.
- c.- Los varones con pelo corto (no rapado) y a su tiempo, debidamente afeitado.
- d.- No se permite el uso de aros, pulseras, piercings, collares tatuajes, insignias, pelos coloridos artificialmente y peinados extravagantes.

3.- Identificación de Objetos

- a.- Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos y alumnas deberán estar debidamente marcados.
- b.- El Colegio no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento.

III.- CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LOS PADRES

La formación y educación de los alumnos y alumnas es tarea conjunta de padres y Colegio. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha comunicación y se pongan en contacto a tiempo, cuando se trate de prevenir dificultades que tiendan a afectar el desarrollo escolar de los alumnos y alumnas.

A.- EN RELACION AL COLEGIO

Los padres o apoderados reconocen y respetan los reglamentos generales y específicos del Colegio, además, son personas que conocen, se identifican y comprometen con los objetivos, valores y principios educativos del establecimiento y se espera de ellos que apoyen permanentemente su acción educativa y formativa, por tratarse de una responsabilidad conjunta entre Padres y Colegio.

Con este propósito los padres o apoderados deberán:

1.- Canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares, esto es, en el siguiente orden:

- a.- Profesor Jefe
- b.- Profesor de Subsector
- c.- Inspector General
- d.- Coordinador Académico
- e.- Director

2.- Cuidar que sus hijos cumplan con la obligación de asistir a clases, llevar los útiles adecuados y dar el trato correcto a las instalaciones, equipo y, en general, a los recursos del Colegio.

3.- Apoyar al Colegio para el logro del proceso y objetivos educativos, brindando su colaboración a los profesores y directivo.

4.- Pagar puntualmente las colegiaturas y demás cuotas que el Colegio fija, así como efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos.

5.- Recoger a sus hijos a más tardar media hora después de que su última clase se haya terminado. Pasado ese tiempo el Colegio no puede garantizar ninguna vigilancia para quienes permanezcan todavía en el establecimiento, ni asumir responsabilidad alguna en caso de accidentes o lesiones.

6.- Informar a la Dirección del Colegio en caso de que el alumno(a) padezca alguna enfermedad contagiosa, y no mandarlo a clases sino hasta que cuente con el alta médica respectiva.

7.- Los apoderados deberán retirar a sus pupilos cuando estos se encuentren enfermos, a solicitud de la Inspectoría General.

8.- El acceso a las instalaciones del Colegio durante el horario escolar queda estrictamente prohibido a toda persona que no sea alumno(a), docente o administrativo del mismo, salvo emergencias, eventos especiales o cuando se tengan reuniones previamente coordinadas con docentes o directivos.

9.- No se autorizará la entrega a los alumnos y alumnas de útiles u objetos olvidados en casa, ya que es importante inculcar en ellos el sentido de responsabilidad. Por tanto, deben verificar oportunamente el traer todo lo necesario para las labores de cada día.

10.- El Colegio dará orientación a los padres en cuestiones pedagógicas o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones a través de un horario de reuniones con los Profesores Jefes. Del mismo modo, el Colegio organizará durante el año Asambleas Generales de Padres y reuniones de curso.

11.- Se fijará para cada curso el horario de atención de apoderados por parte de los profesores jefes.

B.- EN RELACION CON SUS HIJOS

Los Padres asumen plenamente su rol como modelo y máximo responsable de la educación y formación de sus hijos, de tal modo que frente a él:

- 1.- Inculcan y desarrollan normas y valores.
- 2.- Identifican y aceptan sus capacidades y limitaciones, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.
- 3.- Orientan y apoyan el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, estimulando una actitud autónoma en la realización de tareas y trabajos.
- 4.- Evalúan en desarrollo integral de sus hijos y el proceso escolar, a través del esfuerzo y compromiso de los alumnos, cautelando el resultado en sus notas y fortaleciendo la seguridad en sí mismo.
- 5.- Buscan medidas justas y motivadoras con la finalidad de obtener mejor desempeño.
- 6.- Aceptan y valoran las indicaciones del Colegio, así como adoptan las medidas correspondientes en el caso que su hijo o hija no cumpla con las normas de rendimiento y/o comportamiento del establecimiento.

C.- EN RELACION CON LOS PROFESORES Y DIRECTIVOS

Los padres respetan la idoneidad profesional del Personal Docente del Colegio, comprendiendo que la labor de ellos es fundamental en la formación de su hijo o hija. En este sentido, el apoderado del Colegio:

- 1.- Reconoce que la visión que el profesor o directivo tengan de un alumno(a) puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.
- 2.- Cooperar con el Profesor en el proceso educativo de sus hijos, porque está consciente de que el Colegio y el hogar deben actuar en conjunto para concretar el Proyecto Educativo del establecimiento al cual voluntariamente optó.
- 3.- Se mantiene permanentemente informado de la conducta y rendimiento de sus hijos, partiendo de la premisa de que los padres forman parte del proceso educativo y no deben estar ajenos a él.
- 4.- Asistir a las citaciones emanadas por Dirección, Inspectoría General, Coordinación Académica, y Docentes. En cuanto a informarse de situación académica y/o disciplinaria de su pupilo.

5.- Las ausencias reiteradas y NO justificadas a Reuniones de Apoderados o Citaciones a informarse de la situación Académica y/o Disciplinaria del alumno(a), tendrá como medida la solicitud de cambio de Apoderado, apelando al no cumplimiento de su rol como máximo responsable en la educación y formación de su pupilo, y se informará mediante Oficio a la Dirección Provincial de Educación.

IV.- CAPITULO CUARTO

DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA

La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo y docente así como de los alumnos y alumnas, el mantenimiento del orden en el grupo y en el Colegio.

Las disposiciones formativas tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias y además su aplicación guardará una proporción razonable cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta a dichas disposiciones.

La misión educativa del personal académico implica favorecer la comprensión a los alumnos y alumnas de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, para contribuir así a que éstos acepten el orden y la disciplina y se comporten de acuerdo a la normativa y filosofía del Colegio.

Se aplicarán medidas disciplinarias al alumno y alumna que transgreda las normas del reglamento vigente en el Colegio. Dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad de los alumnos y alumnas.

En todo momento y situación, queda prohibida cualquier medida violatoria de la dignidad humana.

A.- DISCIPLINA

DISCIPLINA ESCOLAR

La disciplina escolar se concibe como un sistema de normas, acuerdos, sanciones y recompensas que se establecen de común acuerdo entre los diversos agentes del sistema educativo, que permita asegurar una sana convivencia escolar armónica y respetuosa que contribuya en forma eficiente al proceso educativo, que permite al alumno y alumna mostrar actitudes que el ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.

1.- Actitudes de Responsabilidad y Honestidad

- a.- Uso correcto y oportuno del uniforme del Colegio.
- b.- Asistencia, puntualidad y justificación oportuna de las inasistencias.
- c.- Correcta presentación personal e higiene.
- d.- Comportamiento adecuado en la sala de clases, dependencias y actividades del Colegio, también en otros entornos, cuando vista el uniforme.
- e.- Es responsabilidad de cada alumno y alumna devolver los objetos encontrados.
- f.- Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
- g.- Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.
- h.- Entrega oportuna de las comunicaciones del colegio y sus respuestas cuando proceda.
- i.- Las tareas tiene como propósito que el alumno y alumna practique ciertas habilidades que requieren para su logro un mayor tiempo al asignado en la hora de clase.
Por ningún motivo estas deben ser realizadas por otra persona o copiadas a un compañero. El incurrir en ello es una falta de responsabilidad.

2.- Actitudes de Respeto

- a.- Respeto por los valores y símbolos de la fe.
- b.- Respeto y adhesión a los símbolos y Valores Patrios y del Colegio.
- c.- Respeto y cumplimiento a las normas establecidas por el Colegio.
- d.- Respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar o personas que acudan al establecimiento.
- e.- Respeto por la opinión de los demás.
- f.- Respeto por todas las actividades, tanto del Colegio como de su grupo-curso.
- g.- Respeto por las buenas costumbres y la moral cristiana.
- h.- Cuidado y conservación del medio ambiente.
- i.- Respeto por la salud propia y ajena (en ninguna actividad del Colegio está permitido el consumo de tabaco, alcohol o droga).

3.- Actitudes de Honradez

- a.- Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ella.
- b.- Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- c.- Sentido de honestidad en relaciones interpersonales, con actitud de acogida y solidaridad con todos los compañeros y compañeras.
- d.- Responsable y honrado ante cualquier moralidad de evaluación.

4.- Actitudes de Orden

- a.- Preocupación por sus útiles y pertenencias personales.
- b.- Orden y limpieza en la sala de clases, baños, comedores y Colegio en general.

5.- Otras Actitudes Requeridas

Los alumnos y alumnas no deberán:

- a.- Traer al Colegio artículos electrónico, juegos costosos u otros.
- b.- Hacer uso de teléfonos móviles y los equipos de música personal dentro de la sala de clases. Es responsabilidad de cada alumno su respectivo cuidado.
- c.- Realizar manifestaciones de incultura o de obscenidad en cualquier parte de las instalaciones y mobiliario.
- d.- Invadir y/o dañar la propiedad, tanto física como referente a los sistemas administrativos y computacionales del Colegio.
- e.- Realizar actos que perjudiquen la imagen y el buen nombre del Colegio.
- f.- Alterar, falsificar o sustraer documentos escolares.
- g.- Introducir al establecimiento o portar armas de juguete ni verdaderas, como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad de otros alumnos y alumnas, de los apoderados o de terceros.

B.- TRABAJO Y ESTUDIO

El deber del alumno y alumna es estudiar con sentido responsable, por lo tanto su participación debe ser activa.

Es por ello que serán consideradas como faltas todas aquellas actitudes que entorpezcan las actividades educativas, como renuencia injustificada, individual y colectiva a: asistir a clases, eventos o al Colegio en general.

Es de responsabilidad de cada alumno y alumna el conservar el orden en todas las instalaciones del Colegio; el alumno y alumna no debe gritar, hacer ruidos, interrumpir continuamente las clases con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema de que esté tratando, faltar al respeto y/o burlarse de sus compañeros o del profesor y en general no deberá tener actitudes o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase.

El alumno y alumna deberá mantener una actitud responsable y de honradez durante cualquier evaluación.

C.- FALTAS

Para llevar un registro de conductas positivas y/o desadaptativas el Profesor anota en el Libro de Clases en la Sección Observaciones, los comportamientos positivos que merecen ser destacados y las faltas que deben ser enmendadas.

El Profesor, en caso de observar conductas inadecuadas de un alumno(a), conversará con él/ella para hacerlo recapacitar sobre la falta incurrida y lograr un compromiso por parte del alumno(a) sobre las estrategias a seguir para enmendar su comportamiento impropio, y será registrado en el libro de clases.

Las faltas que ameriten sanciones se clasifican en: **leves, graves y gravísimas**. A la luz de estos principios y tomando como referencia lo expresado en presente capítulo así como en los anteriores, se ha establecido una clasificación de faltas y una secuencia de pasos a seguir que hagan posible una sana convivencia escolar.

1.- Faltas Leves:

- a.- Llegar atrasado a clases u otras actividades.
- b.- Descuidar su presentación personal (uso inadecuado del uniforme).
- c.- No justificar inasistencia a clases o atrasos.
- d.- No presentar firmadas por el apoderado, las circulares o pruebas que lo requieran.
- e.- Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases.
- f.- No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o el Colegio.
- g.- No trabajar en clases.
- h.- Asistir a clases sin sus materiales necesarios para el subsector.
- i.- No traer su agenda escolar.

Amonestación verbal

Al incurrir el alumno y alumna en una falta leve, el Profesor Jefe y/o de subsector debe actuar formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta.

2.- Faltas Graves:

- a.- Cualquier falta leve se convertirá en grave, si ésta se manifiesta reiterativamente.
- b.- Fumar al interior de las dependencias del Colegio.
- c.- Copiar en cualquier tipo de evaluación.
- d.- Ausentarse de clases o del Colegio sin previa justificación o autorización del apoderado.
- e.- No cuidar el entorno y las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales, etc.
- e.- Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios inculcados en nuestro Proyecto Educativo.
- g.- Mostrar poco respeto a los símbolos patrios, institucionales, religiosos y/o extranjeros.
- h.- Hacer mal uso de la información e internet disponible en el Colegio.
- i.- Hacer mal uso del material de bibliotecas, laboratorio y audiovisuales.
- j.- Ser irrespetuoso con sus profesores, inspectores, directivos, pares y personal en general.
- k.- Burlarse y poner sobrenombre a un compañero.
- l.- No acatar órdenes del profesor y normas establecidas por el grupo.
- m.- Uso inadecuado del vocabulario trivial (garabatos e insolencias).
- n.- Levantar falsos testimonios hacia sus pares o adultos.

3.- Faltas Gravísimas:

- a.- Reiteración de faltas graves.
- b.- Adulterar o falsificar justificativos o anotaciones en el libro de clases.
- c.- Hurtar o robar.
- d.- Agredir física, moral o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- e.- Mentir, engañar sin reconocer sus faltas.
- f.- Adulterar o falsificar o destruir instrumentos ministeriales (libros de clases, actas y otros).
- g.- Participar u organizar actos vandálicos fuera o dentro del Colegio.
- h.- Traer y/o consumir alcohol, comercializar y/o consumir drogas en las dependencias del Colegio u otras actividades relacionadas con el mismo.
- i.- Faltar a la moral y buenas costumbres de la disciplina tradicional y actuaciones que dañen el prestigio o imagen del Colegio.

Las conductas no previstas que atenten contra los valores enseñados, serán también acreedoras de sanciones.

Las faltas no especificadas en este Reglamento, serán clasificadas por el Profesor que anota la observación de común acuerdo con Inspectoría General.

D.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En la aplicación de medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta que estará en razón directa de la necesidad de salvaguardar el ambiente de armonía y de trabajo del plantel. Se consideran las siguientes:

1.- Llamado de Atención:

Procede cuando el alumno y alumna manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respetar las normas establecidas. Serán los profesores quienes advierten al alumno y alumna acerca del efecto de su conducta deficiente.

2.- Anotación Escrita en el Libro de Clases:

Procede citando a un alumno y alumna cuando manifiesta un comportamiento inadecuado o perturbador o por incumplimiento de deberes escolares reiterados, o que dificulten el desarrollo de una clase.

Al reiterarse una falta, debe ser consignada en el Libro de Clase, la que será de suma importancia para una futura toma de decisiones.

Al ser esto reiterativo el Profesor Jefe o de subsector lo comunicará al apoderado a través de la libreta de comunicaciones.

Si el alumno y alumna acumula 3 anotaciones en un mismo subsector, el profesor respectivo, citará al alumno(a) y/o apoderado con el objetivo de lograr un cambio.

Si acumula 3 anotaciones leves de diferentes subsectores, el Profesor Jefe citará al apoderado para que el alumno y alumna reciba la sanción respectiva.

3.- Suspensión de Actividades Escolares:

Se entiende la suspensión de clases como una situación transitoria, originada por la contravención por parte del alumno y alumna, del correspondiente Reglamento de Disciplina. Implica la separación del alumno y alumna de las clases regulares, hasta que produzca la concurrencia del apoderado a una entrevista formal con el encargado de la disciplina del Colegio o con otra autoridad pertinente; en dicha entrevista se le dará una solución de carácter formativo al conflicto.

4.- Citación a Cumplir Sanción:

Si un alumno y alumna acumula anotaciones en el libro de clases puede ser citado a cumplir trabajos especiales en un horario a continuación de la jornada habitual. Esto será informado a los apoderados a través de la libreta de comunicaciones, con la debida antelación.

Cabe destacar que esta sanción es independiente del número de anotaciones dependiendo del nivel y tenor de la falta. Por lo antes expresado si la falta es grave se podrá pasar a instancia más severas.

Procederán entonces, a nivel:

a.- Académico: Si un alumno y alumna acumula 3 anotaciones en el libro de clases por presentarse sin su tarea o trabajo, deberá cumplir trabajos especiales, hasta las 17:30 horas, al día siguiente de acumular la tercera falta.

b.- Conductual: Si un alumno y alumna comete una falta conductual (grave o gravísima) deberá cumplir trabajos especiales hasta las 17:30 horas, al día siguiente de cometida la falta o en sus efectos reparar o cancelar el daño causado, así como también estar expuesto a una suspensión de actividades escolares.

5.- Amonestación:

Es una advertencia para que el alumno y alumna enmiende su patrón de conducta deficiente. El Profesor Jefe cita al alumno y alumna en forma individual, posteriormente citará al apoderado cuando lo estime oportuno en conformidad y gravedad de las anotaciones para que firme el documento de amonestación, el cual quedará archivado en la carpeta personal del alumno(a).

El documento firmado por el apoderado y Profesor Jefe quedará archivado en la carpeta personal del alumno(a) y la amonestación durará según el acuerdo contraído.

En el caso específico de copiar en prueba, se procederá de la siguiente manera:

- a.- Se retira la prueba en ese mismo momento
- b.- Obtendrá la nota mínima o insuficiente según corresponda.
- c.- Se llamará al apoderado.

6.- Advertencia de Condicionalidad:

Es el último paso antes de la Condicionalidad.

Es propuesta por el Profesor Jefe, siendo analizada por el Consejo de Profesores con la presencia del Inspector General y los asesores que esta entidad colegiada considere necesarios.

El Director del establecimiento es quien finalmente aprueba esta sanción.

El Inspector General citará al alumno(a) y apoderado a firmar el documento en el que quedará descrito el compromiso adquirido, el cual quedará archivado en su carpeta personal.

7.- Condicionalidad:

Se aplica por incumplimiento reiterado del compromiso contraído en el paso anterior. El Inspector General informará al Director la medida quien la ratificará o rechazará.

Los padres o apoderados serán citados por el Inspector General y Profesor Jefe para analizar la situación del alumno y alumna con respecto a la gravedad de la (s) falta (s) e informarle la medida aplicada.

Implicancias de la Condicionalidad:

La Condicionalidad implica que el alumno y alumna no puede repetir el curso en el Colegio. Casos de faltas graves pueden ameritar condicionalidad, sin haber cumplido los pasos anteriormente enunciados. Para ello será el Consejo de Profesores, en su carácter de estamento consultivo, quien propondrá al Director la aplicación de la misma.

La decisión de aplicarla es atribución exclusiva del Director.

La Condicionalidad implica una posible NO-RENOVACION de Matrícula, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del Colegio.

8.- Comisión del Debido Proceso:

Se derivan a la comisión del debido proceso los casos de alumnos y alumnas que no cumplieren los compromisos adquiridos en situación de condicionalidad. .

Esta comisión se compone por el Inspector General del colegio, por el profesor jefe del alumno(a), por un profesor de subsector, por un apoderado del curso del alumno(a), por un alumno(a) del curso, por el presidente del centro general de padres y por el presidente del centro de alumnos.

A la sesión de esta comisión deben presentarse el alumno(a) derivado y su apoderado.

Esta comisión será resolutive luego de revisar los antecedentes del alumno y alumna.

La comisión tiene la facultad de no renovar matrícula al alumno(a) y cancelar matrícula al alumno(a).

9.- No Renovación de Matrícula:

Si después de todo este proceso de seguimiento y aplicación de estrategias formativas el alumno y alumna no enmienda su conducta y en consecuencia no cumple con las condiciones requeridas para ser un alumno y alumna del Colegio, no podrá ser aceptado como parte de esta comunidad educativa y, por lo tanto, no se renovará su matrícula para el año escolar venidero.

10.- Expulsión del Colegio:

La Expulsión del Colegio se aplica excepcionalmente a aquel alumno y alumna cuyo comportamiento disciplinario, social y/o moral no ha sufrido cambios, y se han agotado todas las medidas en busca de su recuperación, siendo aconsejable la salida definitiva del establecimiento.

La propone la Comisión del debido proceso y la ratifica o rechaza el Director del Colegio.

El Inspector General la comunica al apoderado verbalmente y por escrito.

La Expulsión del Colegio tendrá carácter definitivo, no pudiendo el alumno y alumna solicitar su admisión.

La cancelación de Matrícula se aplicará de forma inmediata en el presente del año escolar, dando previamente los avisos pertinentes, tanto al alumno y/o alumna como al apoderado. Procederá su aplicación durante el año lectivo si la(s) falta (s) cometida (s) ha (n) infringido gravemente el Reglamento Escolar.

Serán faltas muy graves causales de una cancelación de matrícula

Inmediata entre otras:

- a.- Atentar contra la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar.
- b.- Portar, consumir o presentarse bajo los efectos del alcohol, droga o estupefacientes en actividades del Colegio, sean estas en el recinto escolar, paseos de curso, viajes de estudio o actividades en nombre del Colegio.
- c.- Cometer actos que atenten contra la moral cristiana o el buen nombre de la institución.
- d.- Introducir al Colegio o portar armas de fuego u objetos peligrosos tales como: como instrumentos punzo cortantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.
- e.- Dañar premeditadamente la infraestructura del Colegio.
- f.- Hurtar pruebas o materiales escolares significativos
- g.- Otras que a juicio del Consejo de Profesores ameriten esta condición.

El Colegio se reserva la no renovación de matrícula para el año siguiente a aquellos alumnos y alumnas, cuyos apoderados no respetan la reglamentación del Colegio.

E.- SITUACIONES LIMITES O NO PREVISTAS

Un alumno y alumna podrá ser suspendido por Inspectoría General del establecimiento y regirse por un programa de evaluaciones y calificaciones diferente a la de su curso, cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado y/o dañe el bienestar común de su grupo. Tal medida se tomará específicamente en los dos casos siguientes:

1.- Cuando el alumno y alumna presente algún problema disciplinario que deba superar antes de continuar su convivencia normal y habitual con su grupo curso. El tiempo puede variar hasta un mes de plazo.

2.- Cuando el alumno y alumna, por falta grave o gravísima y/o después de haber permanecido el tiempo reglamentario con la condicionalidad extrema, haya cometido una nueva falta grave o gravísima, la que lo conducirá a una cancelación de matrícula, podrá terminar el semestre en curso en calidad de alumno y alumna suspendido de clases normales. Este alumno y alumna tendrá un programa de pruebas en horario distinto al de sus compañeros evitando así un daño al normal quehacer escolar y/o la sana convivencia del grupo curso.

Toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias precedentes, será resuelta por el equipo directivo del Colegio con las asesorías que este estamento considere necesarias.

IV.- CAPITULO QUINTO

DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Con el fin de someter a análisis crítico todos y cada uno de los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y dar cuenta de sus logros y avances, es que los profesores deben evaluar en forma permanente a los alumnos y alumnas, y al mismo tiempo, autoevaluar su labor docente. Para los alumnos y alumnas, esta evaluación se traduce a calificaciones o notas (Escala 1.0 - 7.0), las cuales reflejan el logro de cada uno de ellos, cumpliendo así con las exigencias del Ministerio de Educación.

EVALUACIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA Y ENSEÑANZA BASICA

El presente Reglamento se atiene a las disposiciones de Decreto del Ministerio de Educación N°511 del 08 de Mayo de 1997 y de los Decretos del Ministerio de Educación N°112 y 83 del 20 de Abril de 1999 y del 06 de Marzo de 2001, respectivamente, y decreto Supremo N° 40 modif. 240 del año 1996, Reglamento de Evaluación Decreto N° 511 del año 1997, que reflejan la voluntad del Colegio tendiente a realizar un proceso de evaluación de sus alumnos que sea objetivo, transparente y equitativo.

El Colegio, de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional, busca entregar a sus alumnos y alumnas una educación integral, basada en valores cristianos y trascendentes, siendo los objetivos educacionales planteados en este Reglamento, los siguientes:

1.- Promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus alumnos y alumnas en espíritu crítico y reflexivo; que sean abiertos al cambio, respetuosos de sí mismos, del prójimo y de su entorno natural, social y cultural.

2.- Realizar todos los esfuerzos a su alcance para que cada alumno y alumna desarrolle sus dones y potenciales a fin de ser agentes constructivos en una sociedad en permanente cambio.

3.- Entregar los valores y herramientas necesarias que permitan a sus alumnos y alumnas el logro de rendimientos destacados para culminar exitosamente su formación.

Dentro de este marco de referencia, todo el personal docente y directivo entiende por evaluación una revisión constante que permita, por una parte, estimular los progresos de sus alumnos(as) y, por otra, evaluar la progresión de los aprendizajes, realizando los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en los Programas de Educación Media de nuestro Colegio.

Para la gestión del proceso evaluativo se aplicarán evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, interpretando cada concepto del modo siguiente:

Evaluación Diagnóstica: aquella tendiente a percibir las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos en cada nivel educacional.

Evaluación Formativa: es aquella que permite verificar los procesos, progresos y nivel de logros de los aprendizajes propuestos; es un instrumento que valida prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes y los alumnos y alumnas.

Evaluación Sumativa: Es aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que han logrado los objetivos propuestos en los programas de estudios, con el fin de registrar una calificación al alumno y alumna, y que tiene incidencia en la promoción escolar.

4.- Aspectos Generales:

a.- Los alumnos y alumnas serán evaluados en todos los sectores, subsectores, y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios aprobado para el Colegio.

b.- El año escolar estará dividido en dos semestres, al término de cada cual los alumnos y alumnas, los padres y apoderados, recibirán un informe con:

Las calificaciones obtenidas en cada una de los sectores y subsectores, y los logros de los Objetivos Transversales expresados en un Informe de Personalidad (formación ética, social, desarrollo personal y desarrollo del pensamiento).

c.- Los alumnos y alumnas, a través de los padres y apoderados recibirán, además un informe parcial de sus logros académicos y de la evolución de su desarrollo personal, a mediados de cada semestre.

d.- En virtud de una normal inserción del estudiante en su grupo curso, el alumno y alumna del Establecimiento no podrá repetir más de una vez durante la enseñanza. Alumnos y alumnas que provengan de otro Establecimiento Educaciones y que hayan repetido curso en este nivel anteriormente, no podrán repetir nuevamente en este Colegio.

e.- Al finalizar el año escolar, además de las notas promedios de ambos semestres, se consignará en el certificado la situación final del alumno(a), la cual debe quedar resuelta al término del año escolar. Cada alumno y alumna recibirá un certificado anual de carácter interno, quedando el Certificado Oficial Anual de Estudios archivado en su carpeta personal hasta el momento en que el alumno y alumna sea retirado en forma oficial o egrese del Colegio.

f.- Casos especiales serán analizados exhaustivamente por el Consejo de Profesores en conjunto con la Dirección del Establecimiento para resolver su situación final.

5.- De las Evaluaciones y Calificaciones:

a.- La calificación obtenida por un alumno y alumna en una prueba u otra actividad de aprendizaje deberá serle informada en el menor lapso posible (idealmente en un plazo no superior a una semana). El profesor deberá analizar con el curso los problemas (errores) más comunes que en ella se manifestaron. Habrá preocupación porque los alumnos y alumnas de un curso no tengan que rendir más de dos evaluaciones por día. Para lograr lo anterior, la Coordinación Académica junto a los Profesores Jefes mantendrán un calendario semestral de pruebas.

b.- Las calificaciones en Enseñanza Básica y Enseñanza Media, obtenidas tanto en evaluaciones parciales, semestrales o finales, en cada sector o subsector se expresarán en una escala de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Se aproximará a la décima superior en caso de 0,05 o más. La nota mínima de aprobación es 4.0 (cuatro coma cero).

c.- El número mínimo de calificaciones estará relacionado con el número de horas semanales impartidas de acuerdo a la siguiente tabla:

Horas semanales Cantidad Mínima Notas Semestrales
(Incluida Prueba de Síntesis)

Horas Semanales	Cantidad de Notas Semestrales
02	04
03	05
04	06
05 ó más	07

La nota semestral de cada subsector será el promedio aritmético de las calificaciones parciales, con aproximación.

d.- El promedio anual para los alumnos será el promedio aritmético de las notas semestrales, con aproximación

e.- En caso de que un alumno y alumna obtenga una nota final semestral en un subsector de 3,9 (tres coma nueve) el Consejo de Profesores del Curso junto con la Dirección del Colegio y Coordinación Académica, tendrán la facultad de aproximarla a un 4,0 (cuatro coma cero), con la debida justificación.

f.- El Promedio General Final es el promedio de todas las calificaciones semestrales de cada subsector de aprendizaje, expresado con un decimal, con aproximación.

g.- La evaluación del subsector de Religión no incidirán en el cálculo de los promedios ni en la promoción. El logro de los Objetivos Transversales, como también el rendimiento en el subsector de Religión será evaluado usando las expresiones:

Muy Bueno (MB)

Bueno (B)

Suficiente (S)

Insuficiente (I)

6.- De la Promoción y Permanencia

a.- Serán promovidos todos los de Iº año de E. Básica a IVº de E. Media que hayan aprobado los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio y que cumplan con el requisito de 85% de asistencia anual, de acuerdo a la normativa vigente. El Director y Coordinación del Establecimiento más el Profesor Jefe y/o el Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

b.- También serán promovidos los alumnos que hayan reprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio general final sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco) incluyendo en el cálculo del promedio final del sector o subsector reprobado.

c.- Igualmente serán promovidos los alumnos y alumnas que hayan reprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su promedio general final sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) incluyendo en cálculo el promedio final los dos subsectores reprobados.

d.- Serán promovidos los alumnos y alumnas de IIIº a IVº Año de Enseñanza Media que hayan reprobado dos subsectores o sectores de aprendizaje y entre ellos se encuentren los subsectores de Lengua Castellana y/o Matemática, siempre que su promedio final sea de 5,5 (cinco coma cinco) o superior incluyendo para tal cálculo los subsectores o sectores reprobados.

e.- Para efecto de cálculos de promoción en IIIº y IVº Año de Enseñanza Media se toman en cuenta los subsectores o asignaturas de ambos Planes, Formación General y Formación Diferenciada.

f.- La situación final de promoción de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

7- Ingreso Tardío y Término Anticipado del Año Escolar

La Dirección, Coordinación Académica, Profesores Jefes y de Subsectores del curso, resolverán la situación de evaluación y promoción de aquellos alumnos y alumnas que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo o deban, por razones justificadas, darle término anticipadamente. En ambos casos, para acceder a la promoción del curso que corresponda, el alumno y alumna deberá haber cursado a lo menos un semestre completo en el establecimiento y susituación final, también deberá quedar resuelta al término del año escolar.

VI.- CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

A.- MATRICULAS

Las actividades referentes a la inscripción y postulación de alumnos y alumnas de cada nivel, estarán sujetas al calendario previamente determinado por la Dirección del Colegio ningún alumno y alumna podrá asistir a clases sin estar debidamente matriculado.

1.- Alumnos Nuevos:

Los alumnos y alumnas postulantes serán matriculados de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades educacionales nacionales y las condiciones y requerimientos establecidos por el Colegio.

a.- La matrícula de los alumnos y alumnas la realizarán sus padres o sostenedores. Al hacerla, presentarán los siguientes documentos:

- Certificado de promoción de los cursos de los años anteriores
- Certificado de Nacimiento.
- Debe llenar una ficha de admisión en el Colegio
- Informe de personalidad emitido por la institución educativa de la cual proviene.

Con todos estos documentos el apoderado realiza la inscripción directamente en el colegio (cancelando el monto determinado por el establecimiento).

2.- Renovación de Matrículas

La renovación de matrícula debe ser realizada por los padres y/o apoderados. La renovación se efectúa en forma anual y conforme a un calendario oportunamente establecido e informado por la Dirección del establecimiento.

Disponibilidad de Vacantes

Una vez finalizados los plazos de renovación, el Colegio se reserva el derecho de disponer de las vacantes de aquellos alumnos y alumnas que no hayan formalizado su matrícula, haciendo correr la lista de espera para alumnos(as) nuevos.

B.- USO DE LOS RECURSOS MATERIALES

El Colegio cuenta con diversas instalaciones destinadas a usos específicos, como salas de clases, laboratorios, áreas de deportes y recreación, áreas docentes, áreas administrativas, patios y jardines.

El uso de cada instalación estará sujeto a los horarios y condiciones particulares que el Colegio emita, tanto de carácter permanente, así como también para ocasiones específicas. En todo caso, estas disposiciones estarán orientadas a hacer un uso racional de cada una de ellas, privilegiando el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudios.

Cada una de las construcciones e instalaciones, ha sido diseñada para proporcionar las condiciones óptimas y eficiencia de las actividades para las cuales fueron destinadas. La disponibilidad de uso, los accesos y restricciones a cada una de las áreas, edificios e instalaciones, será establecida por las autoridades directivas del Colegio y comunicada a los alumnos y alumnas oportunamente.

En general, las áreas de estudios y de esparcimiento son de libre acceso. La administración y cuidado de cada área será responsabilidad en primer término, del profesor que esté a cargo de la actividad y luego, por parte de quienes estén haciendo uso de las instalaciones personal que lo utilice.

Los alumnos y alumnas participarán en el cuidado de las instalaciones, equipos y recursos que utilicen bajo la dirección de los docentes. En este sentido, tanto profesores como alumnos y alumnas comparten la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en los salones, pasillos, baños y en todas las áreas a las que tengan acceso, por lo que deben realizar el máximo esfuerzo para conservarlos en buen estado.

Los alumnos y alumnas, acatarán las condiciones de uso de las instalaciones, las que serán destinadas a un manejo adecuado, horarios compatibles con las actividades y horarios de clases y en general, todo aquello que permita realizar las actividades en un ambiente seguro y cómodo.

1.- Normas Generales:

a.- Cada uno de los alumnos y alumnas que haga uso de las instalaciones del Colegio, acepta la obligación de mantener el orden y aseo.

b.- Los alumnos y alumnas, que causen daños intencionales derivado del mal uso de las instalaciones o por no cumplir con las instrucciones y/o disposiciones emanadas con antelación, deben responder pecuniariamente por el daño causado a las instalaciones del Colegio.

c.- El alumno y alumna, debe cumplir las disposiciones específicas para el uso de las instalaciones tales como: Laboratorio de Computación, Biblioteca y Sala de Audiovisuales entre otras.

d.- Quienes ocasionen desorden o ensucien, se encargarán de restablecer el orden y la limpieza. Esto no significa que los demás queden exentos de la obligación de cuidar estos aspectos.

e.- Durante los recreos y en las horas libres los alumnos y alumnas deben permanecer solamente en las áreas destinadas a este propósito.

f.- Se debe garantizar la limpieza de las áreas comunes, así como el cuidado de las áreas verdes.

g.- El alumno y alumna que observe algún daño u observación en estado de conservación de los bienes e instalaciones, tiene el deber de informar oportunamente a los Profesores, para que se tomen las medidas correctivas oportunamente.

h.- La operación de máquinas, equipos, sistemas y otros elementos, que por su naturaleza requieren que sean manipulados por personal idóneo, no serán operados por alumnos y alumnas.

i.- Los daños efectuados con premeditación conllevan, además de las sanciones previstas en el Reglamento de Convivencia, la reposición de los mismos por parte del responsable.

j.- Las circulares, independientemente de su contenido, deberán distribuirse solamente con la previa autorización por parte de la Dirección.

k.- Los objetos extraviados deben ser entregados y recogidos en la oficina de Inspectoría General del Colegio. Los objetos no reclamados durante el año escolar serán exhibidos al fin de año para su identificación, y aquellos que no hayan sido reclamados después de esta exhibición serán donados para fines caritativos.

l.- La Sala de Profesores es de uso exclusivo del personal académico.

m.- El estacionamiento de automóviles se permite solamente en las áreas destinadas a este propósito y exclusivamente en el caso de tener citas con Profesores o la Dirección, juntas de padres de familia, eventos escolares y otros propios del quehacer del Colegio.

2.- Uso de las instalaciones en Actividades no Curriculares:

El Colegio, podría disponer de capacidad ociosa de sus instalaciones, las que eventualmente podrían ser facilitadas a personas que tengan relación directa con el Colegio (Alumnos, Apoderados, Docentes, Administrativos) para desarrollar actividades que vayan en directo beneficio de fomentar la integración de los distintos componentes de la Comunidad Escolar.

Respecto al uso de las Instalaciones para actividades ajenas a las Académicas, el Director, previa evaluación, podrá acceder a su uso, considerando entre otros los siguientes aspectos:

a.- El arriendo de las instalaciones, será exclusivamente para los fines específicos para los cuales éstas fueron diseñadas y construidas, es decir, el Casino para fines sociales, instalaciones deportivas, sólo para la práctica de deportes, teniendo en consideración además, que se permitirá hacer el deporte para el cual está destinada cada una de las instalaciones. Respecto a las Salas de Clases, éstas sólo podrán ser utilizadas para reuniones y actividades de extensión y de integración entre los Apoderados y el Colegio correspondiente.

b.- Se debe tener en consideración que toda actividad que se desarrolle al interior del Colegio, no debe atentar en contra de la moral y las buenas costumbres.

c.- El arrendatario, contraerá el compromiso con el Colegio a título personal, pero su responsabilidad se extenderá solidariamente a todos y cada uno de quienes ingresen al Colegio, como participantes y/o acompañantes y que previamente hayan sido informados para efectos de Control de Ingreso.

C.- ALIMENTACIÓN Y USO DE LAS INTALACIONES

El Colegio, cuenta con recinto especialmente diseñado y habilitado para entregar un Servicio de Alimentación, este recinto, cuenta con área de Cocina, un Comedor. El Colegio, cuenta con instalaciones de Casino, por lo que las siguientes normas, son aplicables para los efectos de almuerzo de los alumnos y alumnas dentro del recinto:

- 1.- A los alumnos y alumnas que no hacen uso del Servicio de Alimentación proporcionado por Junaeb, se les autoriza a llegar con su almuerzo (Lonchera), al inicio de la Jornada Escolar, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado y alumno(a), la manipulación y conservación de los alimentos.
- 2.- No se permitirá que los Apoderados entreguen alimentos después de iniciada la Jornada Escolar.
- 3.- Para una atención más eficiente, el Colegio, teniendo en consideración la capacidad del Comedor, el número de alumnos(as) y niveles, dispondrá horarios diferidos de almuerzo.
- 4.- Los almuerzos serán supervisados por los docentes quienes cumpliendo un objetivo de formación, supervisan que los alumnos(as) adquieran los hábitos de alimentación y de comportamiento en las horas de alimentación.
- 5.- Los alumnos y alumnas que no hagan uso del Servicio de Alimentación proporcionado por la Junaeb, y que consuman alimentos personales preparados, tienen derecho a hacer uso de las instalaciones del Casino en las mismas condiciones.
- 6.- Para usar el Casino, deben ceñirse estrictamente al horario y disposiciones que dicte el Colegio para los usuarios del Casino.

VII.- CAPITULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Colegio es el responsable de cuidar le la integridad de los alumnos y alumnas durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes en grupo, durante su participación en otros eventos escolares, así como durante el lapso razonable antes y después de las clases (media hora).

Con este propósito organizaba un sistema de vigilancia, que está a cargo de profesores e inspectores (acorde al número de alumnos y alumnas) del Colegio, designados específicamente para este fin.

El Colegio dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementados para el cuidado de los alumnos y alumnas que requieran de una atención o supervisión por enfermedad repentina o lesiones a causa o consecuencia de un accidente escolar, de ocurrencia al interior del Colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

Esta sala de primeros auxilios estará a cargo de una persona que, a lo menos, deberá tener aprobado un curso básico de primeros auxilios.

Si durante el horario de clases un alumno y alumna necesita la ayuda de la persona encargada de los primeros auxilios, ésta última expedirá un comprobante relativo al caso que deberá ser entregado por el alumno(a) al profesor al momento de reintegrarse a sus actividades académicas.

La encargada debe registrar en un libro la siguiente información: motivo de la consulta, síntomas, procedimiento, ingreso y salida duración de la estadía del alumno en la sala de primeros auxilios.

A.- USO DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

1.- La Sala de Primeros Auxilios será destinada exclusivamente a la atención de alumnos y alumnas con enfermedad repentina o lesionados a causa de algún accidente escolar ocurrido al interior del Colegio.

2.- Contará con una implementación mínima necesaria para dar atención y serenidad a los alumnos y alumnas que la requieran.

3.- Será atendida por una persona con habilitación, encargada oficialmente de la sala de primeros auxilios, quien tendrá una capacitación especial para tal efecto.

4.- Fuera de la encargada, no podrán existir en la sala otras personas que atenten contra la privacidad del alumno (a) que es atendido (a).

5.- Durante la permanencia en la sala de primeros auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables. Salvo, a expresa solicitud de los padres, que solicitan administrarles medicamentos a alumnos pequeños que siguen algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo, una fotocopia de la receta médica con fecha reciente o actualizada.

6.- Los muebles y materiales existentes en la Sala de Primeros Auxilios deben ser sólo aquellos que tengan directa relación con el propósito de la Sala. No se aceptarán muebles o bultos ajenos al objetivo de la sala.

B.- ACCIDENTES DENTRO DEL COLEGIO

Los alumnos se encuentran cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolar de acuerdo a lo dispuesto en DECRETO N°313 que tienen vigencia desde el 1 de Junio de 1973.

En caso de que un alumno y alumna sufra un accidente dentro del establecimiento educacional se procederá como sigue:

1.- Atención Inicial

a.- El docente más cercano al alumno y alumna accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de los primeros auxilios del establecimiento e informe de la situación al inspector General del ciclo correspondiente al alumno y alumna , o en su defecto al Director del Colegio.

b.- El docente a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que si la lesión es superficial, no existió pérdida de conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudará al alumno y alumna a trasladarse a la Sala de Primeros Auxilios e informará de la situación al Inspector General.

c.- Si existe cualquier sospecha de que pudiera existir una lesión mayor, el docente a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de los primeros auxilios quien asumirá el control del caso, y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al Inspector General.

d.- La persona encargada de los primeros auxilios evaluará la conveniencia de trasladar el alumno y alumna a la sala destinada para otorgar atención primaria.

2.- Atención en la Sala de Primeros Auxilios

Al ingresar un alumno y alumna accidentado a la Sala de Primeros Auxilios, la persona encargada deberá:

a.- Recibir al alumno y alumna accidentado.

b.- Evaluar las lesiones.

c.- Aplicar los primeros auxilios que correspondan acorde a los procedimientos internos respectivos.

d.- Determinar la conveniencia del traslado a un centro asistencial.

e.- Informar de la situación al Inspector General.

f.- Si el caso amerita el traslado a un centro asistencial, la encargada de primeros auxilios procederá a formular la denuncia correspondiente en el Servicio de Salud procediéndose según sea el caso como se describe a continuación:

1.- El Inspector General o el Director del establecimiento tomará contacto con el apoderado y le informará de la situación.

2.- Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial del convenio con colaboración de autoridades académicas.

3.- Si se estima que el traslado debe realizarse un medio de transporte con condiciones médicas adecuadas, se procederá a solicitar la concurrencia de una ambulancia de ese centro asistencial.

4.- Si la condición del alumno permite esperar, se solicitará la presencia del apoderado en el establecimiento quien determinará el centro asistencial al cual concurrirá entregándole el formulario de declaración de accidente con los antecedentes solicitados.

5.- Posteriormente se orientará al apoderado sobre el procedimiento para obtener el correspondiente reembolso de gastos por parte de la compañía aseguradora. Concurrirá, entregándole el formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar" (formulario 0374-3).

Cualquier situación imprevista se resolverá por Inspectoría General o Dirección, en conjunto con el padre o apoderado del alumno (a) afectado (a).

El encargado de Primeros auxilios llevará un libro foliado en el cual estipulará la información requerida de acuerdo al procedimiento estipulado en este reglamento.

C.- ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO

Los alumnos y alumnas que participen de actividades programadas por el Colegio fuera del establecimiento educacional o representen al Colegio en actividades externas, utilizarán los siguientes procedimientos en caso de accidentes o enfermedades repentinas.

1.- El alumno y alumna debe ser llevado por el profesor o el encargado de la delegación a un recinto asistencial, si la situación lo permite, comunicar al apoderado para obtener su autorización. Luego instruir al apoderado para la presentación de formularios y solicitud de reembolso.

VIII.- CAPITULO OCTAVO

DISPOSICIONES ACADEMICAS ESPECIALES ACTIVIDADES ACADEMICAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

A.- GIRAS DE ESTUDIOS

1.- La Gira de Estudios es una actividad académica dentro del territorio nacional y, como tal, tiene para el Colegio los siguientes objetivos:

a.- Desarrollar entre sus alumnos y alumnas el espíritu de unidad entre los compañeros de un mismo curso.

b.- Desarrollar entre los alumnos y alumnas la capacidad de organizarse, realizando actividades que les permitan reunir los fondos necesarios para su realización.

c.- Desarrollar la capacidad de estimular cualidades en el sentido de pertenecer y participar en grupos de diversa índole.

- d.- Desarrollar la capacidad de ejercer de modo responsable los grados de libertad y autonomía que implican el salir de casa en grupo.
- e.- Conocer nuestro territorio nacional, sus riquezas, sus paisajes, su arquitectura y todo el entorno que sea visitado.

2.- Costos

Dentro de un grupo curso existen diferentes realidades económicas, por lo cual debe acotarse el gasto asociado a esta actividad dentro de un marco razonable para la gran mayoría de nuestros apoderados.

3.- Participación

- a.- Para que esta actividad pueda llevar a cabo se requiere la participación de a lo menos el 85% de los alumnos y alumnas del curso.
- b.- Todo el grupo viaja y regresa juntos.
- c.- En casos debidamente calificados, el Director del Colegio podrá autorizar a algún alumno y alumna a retrasar su partida ó adelantar su regreso. Se consideran situaciones tales como: fallecimiento de un familiar cercano, participación en algún evento deportivo de alto nivel, enfermedad del alumno(a) y otros de similar naturaleza.
- d.- En lo posible no viajarán cursos paralelos en forma simultánea.
- e.- En casos justificados la Dirección del Colegio podrá excluir por razones disciplinarias a algún alumno de la participación.
- f.- Todos los alumnos y alumnas participantes deben contar con seguro de accidentes vigente en cualquier entidad.

4.- Periodo a Realizarse y Duración

La Gira de Estudios se realizará en el transcurso del Tercer Año de Enseñanza Media en fecha que de común acuerdo decida la Dirección del Colegio y el Profesor Jefe del curso respectivo, el cual será informado al inicio del año escolar correspondiente.

- a.- Su duración máxima será de 10 (diez) días calendario incluyendo en ellos ida y regreso.
- b.- No está previsto el viaje durante el periodo de vacaciones escolares.

5.- Destinos

Para ser considerada como una actividad oficial del colegio, el viaje deberá ser realizado dentro del territorio nacional, ya sea este el Norte, Sur, Centro ó Chile Insular. En forma excepcional se podrá autorizar al extranjero, entregando una justificación pedagógica, técnica y económica a Inspección la cual deberá contar con la debida autorización del Director del Establecimiento.

6.- Transporte

El transporte a usar queda a decisión de la comisión organizadora debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a.- En el caso de transporte terrestre sólo se autoriza en buses de empresas comerciales y con revisión técnica al día y seguros vigentes.
- b.- Para el transporte aéreo y naviero sólo se autorizará en líneas comerciales y en rutas regulares.

7.- Profesores Acompañantes

- a.- El curso será acompañado por personas adultas, una dama y un varón.
- b.- En lo posible su acompañante será el Profesor Jefe, en casos muy excepcionales la Dirección del Colegio autorizará que sea otro profesor que imparta clases en el curso.
- c.- El Colegio garantizará que el acompañante pertenezca al cuerpo docente ó administrativo del establecimiento.
- d.- Los costos que implican el viaje de ambos profesores serán a cuenta de los alumnos y alumnas del curso.

8.- Organización

- a.- El curso designará una comisión integrada por apoderados y alumnos(as) quienes se abocarán a la organización de esta actividad académica.
- b.- Una vez evaluadas todas las alternativas, prepararán el proyecto y lo presentarán a la Dirección del Colegio para su aprobación con a lo menos 60 (sesenta) días de anticipación de la fecha de inicio considerada.

9.- Aspectos Disciplinarios y Administrativos

- a.- Durante la Gira de Estudio rigen las mismas normas de convivencia que se aplican en el colegio.
- b.- Por tratarse de un horario extendido, cada alumno(a) y apoderado deberá firmar una carta compromiso de sus derechos y deberes.
- c.- En caso que un alumno y alumna no de cumplimiento a lo establecido en la carta compromiso será enviado de regreso a su casa, siendo la familia de éste la encargada de cubrir los costos que ello implica, y no se devolverá la diferencia que implica su retorno anticipado.
- d.- Si un alumno y alumna es regresado anticipadamente por transgredir el compromiso acordado, se le aplicará el Reglamento de Convivencia en todo su rigor.
- e.- Será esta comisión la encargada de contratar los servicios y supervisar que estos se cumplan.
- f.- En tal sentido el Colegio se desliga de toda responsabilidad general ante el incumplimiento de los servicios contratados.

g.- Durante el transcurso de la Gira de Estudios será el Profesor jefe quien asumirá toda la responsabilidad del grupo a su cargo y será el encargado de exigir el cumplimiento de los servicios contratados, así como aplicar todas las medidas que estime convenientes ante cualquier eventualidad.

B.- TALLERES Y DIMENSIONES FORMATIVAS (ACLE)

Los Talleres, es una gestión administrativa de organización de curso para un fin trascendente, como es la formación integral del alumno y alumna, a través del desarrollo de actividades complementarias y/o de libre elección y que corresponden a una estrategia transversal, y su participación es obligatoria. Estas deberán ser evaluativos por lo tanto se reflejarán en el informe de personalidad.

Los Talleres o Actividades de Libre Elección (Acle) tienen por objetivo motivar el trabajo, velar por las buenas relaciones e incitar al entendimiento mutuo. Para estos efectos serán coordinadas todas las actividades por Coordinación Académica y un Coordinador de Acle.

1.- Estos talleres se planificarán de acuerdo al área de interés de los alumnos (as) o necesidades reales y emergentes que presente el Colegio y se irán modificando según evaluaciones realizadas a fines de cada semestre. La modificación de los talleres de libre elección estará sujeta a los intereses de los alumnos y alumnas y a la disponibilidad horaria de los profesores encargados.

Algunos de ellos son:

Periodismo

Uno de los objetivos de este taller es desarrollar el trabajo en equipo y servir como elemento motivador al trabajo de los diferentes subsectores, facilitando el aprendizaje mediante un método alejado de las técnicas tradicionales logrando un acercamiento lúdico, imaginativo y novedoso.

Teatro

Este taller permite el desarrollo de la imaginación creativa, la sensibilidad en la expresión y el autoconocimiento afectivo, sensorial, corporal y gestual, permitiendo un permanente espíritu de superación personal y grupal.

Simce 8º

Desarrollar habilidades cognitivas en el área de matemática, reforzando las lógicas de evaluación establecidas por los instrumentos de evaluación nacionales e internacionales y atender a las necesidades de cada alumno(a) ofreciendo recursos que apoyen y motiven el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de manera más eficaz.

Reciclaje

Este taller permite desarrollar en los alumnos y alumnas mayor conciencia respecto a la protección del medio ambiente con el propósito de disminuir el volumen de residuos a través de campañas educativas.

Audiovisual

El objetivo de este taller es que los alumnos y alumnas se familiaricen con los conceptos de la narrativa audiovisual, que conozcan y experimenten personalmente la mecánica de creación empleando las nuevas tecnologías digitales.

Coro

El objetivo de esta propuesta es que en forma atractiva los niños y niñas se inicien en la actividad coral con un repertorio variado y abierto a los diversos estilos musicales.

Instrumental

El objetivo de este taller es acercar al alumno y alumna, de una forma práctica, al mundo de la música, a través del conocimiento de los recursos y propiedades de cada instrumento.

Fútbol

Su objetivo es enseñar los fundamentos técnicos básicos del deporte, así como también estimular la formación de selecciones competitivas para representar al colegio en diversas competencias y eventos deportivos.

Deporte Alternativo

Permite trabajar la motricidad general, adquiriendo patrones motrices básicos y coordinar movimientos con distintas disciplinas como hándbol, skateboard, slackline, entre otras.

Cocina Entretenida

Su propósito es enfocar el estudio de los alimentos desde una educación para el consumo y la salud, creando en forma lúdica actitudes de colaboración y participación.

Manualidades

El principal objetivo es que los alumnos y alumnas conozcan diversos materiales que les permitan expresarse artísticamente, por medio de las experiencias de manipulación directa y de apreciación de materiales utilizados en diferentes obras de arte.

2.- Dimensiones Formativas

El Colegio incorpora además el desarrollo de cuatro dimensiones formativas, guiadas por cada Profesor Jefe, a través del año, que permiten a los alumnos y alumnas generar y potenciar sus habilidades en las siguientes áreas: **personal, afectivo, cognitivo y social.**

Las cuatro dimensiones formativas integran y dinamizan los conceptos de personas y educación. Se mira a la persona como centro del quehacer y dichas dimensiones atienden todos los aspectos del educando y aporta luz frente a los

desafíos que emergen a lo largo del proceso educativo. Desde el punto de vista de la educación estas dimensiones aportan dirección y sentido a la escolaridad. Estas dimensiones formativas son las siguientes:

a.- Autoconocimiento y Desarrollo Intelectual

El propósito de esta Dimensión Formativa es que el alumno y alumna alcance la madurez personal y el desarrollo intelectual, integrando autoconcepto, autoimagen, autoestima y valoración positiva de sí mismo.

b.- Sociabilidad y Relaciones Interpersonales

Esta Dimensión Formativa busca que el alumno y alumna establezca y profundice vínculos interpersonales originales y auténticos en la dinámica de la convivencia Colegio.

c.- Afectividad y Sexualidad

A través de esta Dimensión Formativa se tiene como objetivo que el alumno y alumna logra asumir y consolidar la identidad sexual, aprenda a expresar sentimientos, crezca afectivamente y se prepare para la vida familiar.

d.- Inserción Social

Esta Dimensión Formativa tiene como propósito que el alumno y alumna llegue a conocer y valorar el entorno, a fin de descubrir un lugar personal en él para comprometerse como constructor y agente de cambio.

e.- Proyecto Vital

En esta Dimensión Formativa tiene como finalidad propia que el alumno y alumna llegue a configurar una opción valórica, espiritual y trascendente que oriente las formas de pensar, sentir y actuar respecto del sentido del hombre, el mundo y la historia.

Estas dimensiones formativas deberán estar presentes en los distintos talleres que se planifiquen.

IX.- CAPITULO NOVENO

CEREMONIAS

Las ceremonias que realiza el Colegio, tiene como propósito generar instancias formales de celebración conjunta entre los alumnos(as), sus apoderados y el cuerpo docente del establecimiento, debido a que los primeros han cumplido cierta etapa y/o han alcanzado logros dentro de su proceso de formación integral.

Se consideran parte de la tradición y **Ceremonias Oficiales** del Colegio las siguientes:

A.- DE PREMIACION

Se realizan durante el mes de Diciembre y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo X Definición de Premios y Reconocimientos.

B.- DE LA LICENCIATURA

La Ceremonia de Licenciatura de los IV^o Años de Enseñanza Media, se realizará entre la última semana del mes de Noviembre y la primera semana de Diciembre y en ella se entregarán los premios establecidos en el Capítulo X Definición de Premios y Reconocimientos.

C.- DEL ANIVERSARIO

Actividad oficial que se realizará la segunda semana del mes de Noviembre.

D.- CELEBRACIÓN GLORIAS NAVALES

Actividad solemne con alto valor educativo. Se realiza anualmente el día 20 de Mayo.

E.- FIESTAS PATRIAS

Con participación de toda la comunidad educativa, Se realiza en la semana del 18 de Septiembre.

X.- CAPITULO DÉCIMO

DEFINICIÓN DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

A.- EXCELENCIA PERSONAL

Este premio se le entrega a aquel alumno o alumna que se ha destacado durante su permanencia en el colegio como: buen alumno(a), sin ser necesariamente el mejor académicamente: eficiente, capaz y creativo, integro en su actuar diario (solidario, tolerante, veraz, justo, honesto, respetuoso y comprometido).

B.- EXCELENCIA ACADEMIA (Rendimiento)

Este premio es entregado a todos aquellos alumnos o alumnas de Primero Básico a Cuarto año Medio que han logrado alcanzar el mejor promedio anual del curso.

C.- PREMIO OLIVAR COLLEGE

Se hace acreedor de este premio, el alumno o alumna que en cada nivel, cumple con aquellas características que identifican al alumno(a) modelo que el Colegio desea formar, tales son: la alegría, la perseverancia, el esfuerzo, la valentía, la honestidad y la fortaleza entre otros.

D.- PREMIO TALLERES

Premio a los alumnos y alumnas que se han destacado en el desarrollo de proyectos.

E.- MEJOR COMPAÑERO

El mejor compañero o compañera, es aquel que es reconocido por sus pares como una persona confiable, sincera, colaboradora, entusiasta y conciliadora. Es elegido/a por votación interna dentro de su grupo curso.

Corresponde un premio por curso.

G.- PREMIO DE INGLES

Este premio ha sido definido con el objeto de estimular, motivar, incentivar y reforzar a aquellos alumnos y alumnas que se han destacado por su entrega hacia el subsector de inglés, siendo participativos, esforzados y comprometidos, logrando alcanzar un buen manejo del idioma de acuerdo a los requerimientos del nivel.

Corresponde un premio por nivel.

I.- ESFUERZO Y PERSEVERANCIA

Se premia a un alumno o alumna por cada curso, quien, durante todo el año ha mostrado una actitud de esfuerzo, perseverando por sobre toda dificultad, con el fin de lograr alcanzar con éxito cada nuevo desafío social, afectivo, conductual y académico.

J.- ASISTENCIA PERFECTA

Se premia a los alumnos o alumnas por cada curso, quienes, durante todo el año hayan asistido ininterrumpidamente al colegio, presentando un 100% de asistencia.